



Concejo Deliberante
De Puerto Pirámides

Puerto Pirámides, 4 de Noviembre de 2004

ORDENANZA N° 228 /06 C .D. P. P.

VISTO:

La Ordenanza 155/05 C.D.P.P, la Nota N° 226/06 de fecha 04/011/06 remitida por el Secretario de Gobierno de la Comisión de Fomento de Puerto Pirámides, el Acta N° 93/06 de fecha 4 de diciembre de 2006 de este Concejo Deliberante.

CONSIDERANDO:

Que por la Nota referenciada en el Visto, es Secretario de gobierno solicita la modificación de la Ordenanza N° 155/05, el art. 3°, en razón de estar próxima la temporada estival, y a los fines de organizar una optimización del control administrativo en el Camping Municipal.

Que en tal sentido, la modificación apunta a la unificación de módulos diarios a cobrar a los acampantes, efectuando un mejor control del mismo.

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
COMISION DE FOMENTO DE PUERTO PIRAMIDES
SANCIONA LA SIGUIENTE**

ORDENANZA

Artículo 1: *Modifícase el artículo 3° de la ordenanza N°155/05, el que quedara redactado de la siguiente manera.*

Artículo 2: *Regir el monto de los acampantes:*

Por día 2,33 módulos

Por semana 16,60 módulos

Por mes 63,30 módulos.

Las casillas y motorhome que queden estacionados en el predio del Camping Municipal , sin sus ocupantes , tendrá un costo diario de 5 módulos por uso de parcelas.

Para uso del camping como recreo tendrá un costo 2,33 módulos por día por auto.

Artículo 3: *Regístrese. Comuníquese. Pase al Departamento Ejecutivo para su comunicación y futura promulgación. Publíquese. Cumplido. – Archívese.-*